



INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2021

Unidad de Finanzas

Enero 2022

Informe de Liquidación Presupuestaria 2021

I. Marco normativo - Ley 9694 Sistema de Estadística Nacional

En el año 2019 se aprueba la Ley 9694 que fortalece al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), misma que entró en vigencia el 13 de junio 2019 tras su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Esta Ley le da sostenibilidad financiera al INEC, ya que contempla nuevas fuentes de financiamiento que le permiten poder cumplir con las funciones que por mandato de Ley debe proveer a la sociedad, dentro de las que se encuentran ejercer la rectoría de las instituciones que componen el Sistema de Estadística Nacional, además de producir las estadísticas oficiales que le dicta la Ley y que son el deber público que tiene la institución, indispensable para una toma de decisiones basada en la evidencia.

Las principales fuentes de financiamiento que estipula la Ley son la recaudación del 0,5 % de las primas de seguros que se venden en el territorio nacional, una partida anual proveniente del Banco Central de Costa Rica no menor a 5 000 millones de colones, con un incremento anual no menor al 1 % según el Índice de Precios al Consumidor, y la transferencia del Gobierno Central procedente del presupuesto nacional, por un monto anual de 3 600 millones de colones.

Mediante el pronunciamiento n.º C- 465-2020 de 25 de noviembre de 2020 la Procuraduría General de la República, emite el siguiente criterio:

1. El artículo 53 de la Ley del Sistema de Estadística Nacional regula en realidad un supuesto de superávit específico, ya que a los excedentes que genere el INEC de su ejecución presupuestaria la propia norma les fijó un propósito muy específico: constituir una reserva cuyo fin exclusivo será el financiamiento de todos los costos de los censos nacionales o la revisión y actualización de las metodologías utilizadas en las operaciones estadísticas, según el artículo 12 de la misma ley.
2. Por ende, no presenta una antinomia normativa con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, pues este precepto regula el uso o destino de los superávits libres generados por la aplicación de la regla fiscal.
3. Sin embargo, fiel al espíritu de eficiencia en la gestión de las finanzas del INEC, que se quiso plasmar en la aprobación del aludido artículo 53, su párrafo in fine, condicionó el carácter específico de sus recursos superavitarios a que se presupuesten o programen durante los dos años siguientes al plazo que, como parte de la planificación plurianual, haya determinado la institución para llevar a cabo las actividades estadísticas mencionadas; ante cuyo incumplimiento deberá reintegrarlos en la parte transferida para el financiamiento del ente al presupuesto nacional.

Como parte de la especificación del uso de los recursos incluidos en el fondo que autoriza crear el artículo 53 de la ley 9694, el 28 de octubre del año 2021, la Asamblea Legislativa adiciona el artículo 53 bis donde se indica que “El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) incluirá, en los costos de los proyectos que se sufragan con los fondos reservados a que se refiere el párrafo primero del artículo 53 de esta ley, los gastos que se empleen en la ejecución de estos. En este caso, dada la naturaleza excepcional de los fondos reservados, el INEC estará eximido de someterse a la regla fiscal establecida en la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo y en el artículo 53 de esta ley, el INEC se sujetará a los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República.” Publicado en la Gaceta n.º 226 del 23 de noviembre del 2021

I. INGRESOS

A. Ingresos Presupuestarios

Los ingresos presupuestados corresponden a los recursos que se incluyeron en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico del año 2021 para el financiamiento de las actividades propuestas en el Plan Operativo Institucional del mismo año, por un monto de ₡19 046,0 millones.

Mediante el presupuesto extraordinario 01-2021 se rebajan recursos por ₡4 977,0 millones incluidos como superávit específico para el financiamiento del Censo Nacional, los cuales no fueron utilizados por motivo de la no autorización del espacio de crecimiento del gasto en la regla fiscal.

Después de aplicar la rebaja del presupuesto extraordinario, el presupuesto modificado de ingresos para el año 2021 es por un monto de ₡14 069,0 millones y esta conformados según el siguiente detalle:

Cuadro 1. INEC: Total de ingresos presupuestados y recibidos según fuente de financiamiento.

(millones de colones y porcentajes)

Al 31 de diciembre del 2021

Fuente	Presupuestados		Recibido	
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Transf. Corriente del Gobierno Central	8 685,0	61,7	8 607,3	99,1
Transf. Ctes de Inst. Públicas Financieras (BCCR)	5 126,8	36,4	5 126,8	100,0
Superávit	257,2	1,9	190,0	73,9
Venta Bienes y Servicios	0,0	0,0	89,5	
Otros Ingreso	0,0	0,0	1,0	
Total	14 069,0	100,0	14 014,6	99,6

Fuente: INEC-Unidad de Finanzas

1. **¢3 240,0 millones** - Transferencias corrientes del Gobierno Central cargo al Presupuesto Nacional
2. **¢1 450,0 millones** - Transferencias corrientes del Gobierno Central cargo al Presupuesto Nacional para el financiamiento del Censo Nacional.
3. **¢3 995,0 millones** - Transferencias por concepto del 0,5 por ciento de las primas de todos los seguros que se vendan en el país.
4. **¢5 126,8 millones** - Transferencias del Banco Central de Costa Rica
5. **¢257,2 millones** - Recursos de vigencias anteriores provenientes del superávit específico de años anteriores, destinados principalmente a financiar lo siguiente:
 - **¢132,4 millones** para el financiamiento de la Encuesta Nacional de Puesto de trabajo financiada por CONAPE.
 - **¢124,8 millones** para el Financiamiento de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)

A. Ingresos Recibidos

1. En cuanto a los ingresos recibidos por concepto de Transferencias Corrientes del Gobierno Central, la cual incluye transferencia procedente del presupuesto nacional, transferencia por concepto del 0,5 % de todas las primas directas de todos los seguros que se vendan en el país, así como la transferencia para el financiamiento del Censo Nacional de Población y Vivienda de los cuales la Institución ha percibido el 99,1 % del total de ingresos proyectados por ese concepto para el año 2021.

El monto por ¢77,7 millones no recibido corresponde a la transferencia corriente por concepto del 0,5 % de primas de seguros que se venden en el país, de acuerdo a lo indicado por Pagos Diversos de la Tesorería Nacional que solamente comunicaron la disminución de la solicitud de recursos. Al respecto se hará la gestión ante el Ministerio de Hacienda para que se pronuncie formalmente sobre este rebajo.

2. Los recursos percibidos por concepto de Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (BCCR) para el financiamiento de las actividades propias de este Instituto corresponden al 100 %.
3. Adicionalmente el apartado de Ingresos incluye recursos provenientes del Superávit Específico de periodos anteriores que representan el 1,9 % de la totalidad de ingresos proyectados por la Institución; recursos que se encuentran debidamente incorporados dentro de las cuentas bancarias del Instituto para la atención de requerimientos de los cuales se consumieron el 73,9 % de estos recursos.

4. El monto percibido por concepto de Ingresos provenientes de las Ventas de Bienes y Servicios es de **¢89,5 millones**, adicionalmente se reciben por concepto de otros ingresos la suma de **¢1,0 millón**, recursos que no se estimaron para su inclusión en el presupuesto ordinario del 2021.
5. En resumen, la Institución recibió el 99,6 % del total de Ingresos proyectados para el ejercicio económico del año 2021.

II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria total del INEC al 31 de diciembre del 2021 fue de 60,2 %, este porcentaje se considera bajo, las justificaciones de la misma se ampliarán en el avance de este informe.

A. Ejecución presupuestaria según programa presupuestario

En el cuadro siguiente se detalla la ejecución presupuestaria por programa presupuestario en cuanto a egresos presupuestados y egresos reales o ejecutados, a nivel general:

Cuadro 2. INEC: Total de egresos presupuestados y ejecutados por programa presupuestario.
(millones de colones y porcentajes)
Al 31 de diciembre del 2021

Programa Presupuestario	Presupuestados		Ejecutado	
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Programa 01: Administración Superior y Servicios de Apoyo	2 307,6	16,4	1 980,3	85,9
Programa 02: Rectoría Técnica de las Estadísticas Nacionales	504,4	3,6	410,5	81,4
Programa 03: Producción Estadística	10 746,6	76,4	5 693,1	53,0
Programa 04: Difusión y Promoción de la Producción Estadística	510,3	3,6	386,4	75,7
Total	14 069,0	100,0	8 470,3	60,2

Fuente: INEC-Unidad de Finanzas

Programa 01. “Administración Superior y servicios de apoyo”

Este programa es responsable de determinar las acciones político-estratégicas que guiarán la actuación institucional hacia el cumplimiento de sus metas y objetivos, así como, gestionar y administrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos institucionales, necesarios para la ejecución de las acciones propuestas en el marco del Plan Estratégico Institucional 2020-2029.

Este programa refleja un nivel de ejecución presupuestaria del 85,9 %.

Programa 2. “Rectoría técnica del Sistema de Estadístico Nacional”

El INEC es el ente técnico rector de las estadísticas nacionales y coordinador del Sistema de Estadístico Nacional (SEN). El Sistema de Estadística Nacional es una instancia de coordinación de las entidades encargadas de la producción y difusión de las estadísticas nacionales. En cumplimiento a las disposiciones de la Ley 9694, el INEC realiza acciones de planificación, articulación y coordinación de la actividad estadística nacional que se genera en el marco del SEN, con la finalidad de que la producción de las estadísticas nacionales cumpla con los estándares que promueve el Código de Buenas Prácticas Estadísticas de Costa Rica.

Este programa refleja un nivel de ejecución presupuestaria del 81,4 %.

Programa 3. “Producción estadística”

Este programa es responsable de producir información estadística en el campo sociodemográfico y económico, para orientar las decisiones que promuevan el desarrollo del país, deberá elaborar las siguientes estadísticas nacionales:

- a. Las provenientes de registros administrativos: estadísticas vitales, de educación, fiscales, de transportes, demográficas, ambientales, de comercio exterior y de permisos de construcción.
- b. Las procedentes de los censos nacionales de población y vivienda, incluso las de tipos de discapacidad que presenta la población, las agropecuarias y las de los censos económicos relacionados con el levantamiento de información estadística de la actividad de los agentes económicos. La periodicidad entre un levantamiento y otro será de diez años como máximo, para los censos de población y vivienda y de cinco años para los económicos y agropecuarios.
- c. Las emanadas de las encuestas de hogares, de propósitos múltiples, de encuestas agropecuarias, de ingresos y gastos de los hogares, de encuestas económicas y los índices de precios al consumidor, al productor de bienes y servicios y las de comercio exterior.
- d. Las estadísticas básicas requeridas para elaborar las cuentas nacionales y demás cuentas macroeconómicas a cargo del Banco Central de Costa Rica.
- e. Todas las estadísticas que no elaboren otras instituciones, pero que el Consejo Directivo del INEC considere relevantes.

Este programa refleja un nivel de ejecución presupuestaria del 53,0 %.

Programa 4. Difusión y promoción de la producción estadística”

Este programa es responsable de difundir la información estadística oficial del INEC de forma clara y oportuna, a los investigadores(as), a los tomadores(as) de decisión y al público en general, además de fomentar y promover el uso de los datos estadísticos del INEC orientando a los usuarios(as) en su correcta interpretación; además, deberá de publicar los datos estadísticos de conformidad con el calendario que disponga anualmente, el cual deberá ser publicado en enero de cada año natural, en La Gaceta y los medios de comunicación masivos nacionales.

Este programa refleja un nivel de ejecución presupuestaria del 75,7 %.

B. Egresos

Se presentó un porcentaje de ejecución presupuestaria en los recursos asignados en el presupuesto modificado total del 60,2 %, los recursos no ejecutados se dieron por:

- Motivo de plazas congeladas, por directrices presidenciales, que se utilizaron a final de año.
- Por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se tomaron las siguientes medidas:
 - La mayoría de personal administrativo se encuentra realizando teletrabajo.
 - Recolección de datos de algunas encuestas de forma mixta (presencial-telefónica).
 - No contratación de la totalidad personal campo.
 - Limitación de viajes al exterior.

Las medidas tomadas para evitar contagios del COVID-19, género menor ejecución en servicios públicos, como consumo de agua potable, electricidad, servicio telefónico, viáticos dentro del país, consumo de papelería, mantenimiento de equipo de oficina entre otros.

Adicionalmente la entrega de equipo electrónico se vio afectado por la crisis mundial de contenedores, y consultorías que por su complejidad se requirió ampliar el plazo de ejecución al año 2022, más adelante en este informe ampliaremos por partida las justificaciones de los recursos no ejecutados.

En el porcentaje de ejecución presupuestaria se encuentran presupuestados recursos en la partida 9 “cuentas especiales” los cuales representan el 25,8 % del total presupuesto, estos recursos no realizan ejecución durante el año ya que corresponden al monto de la diferencia entre los ingresos y egresos. Esta diferencia se transforma en el superávit específico que será parte de la reserva destinada al financiamiento de los costos de los censos nacionales, de otras operaciones estadísticas con una periodicidad superior a los dos años y de la revisión y actualización de las metodologías utilizadas en la producción de las

estadísticas oficiales, según lo establece el artículo 53 de la Ley 9694 y sus reformas. Como se mencionó dada la periodicidad e inversión que requieren las diversas operaciones estadísticas, el Instituto ha desarrollado una planificación con enfoque plurianual, de acuerdo con sus competencias y finalidades, donde se proyecta el costo requerido para el desarrollo de las diversas operaciones y las previsiones presupuestarias que se requieren para cada año durante un periodo de 10 años.

Este monto se incluye dentro de la partida 9 ya que según el Clasificador por Objeto del gasto aquí se “*Contempla las sumas que por ley u otras disposiciones tienen señalado un fin específico, pero que por diversas razones no se han asignado en las partidas, grupos y subpartidas presupuestarias*” y para cumplir con el principio de equilibrio.

Es importante indicar que, si se excluye del cálculo de ejecución presupuestaria la partida 9, el porcentaje de ejecución sería de 81,1 %.

Otro factor que debemos considerar a la hora de la medición del porcentaje de ejecución es lo indicado en el *Decreto Ejecutivo n°. 41641-H y sus reformas, Reglamento al Título IV de la Ley 9635, en su artículo 3° establece, en su segundo párrafo, que, una vez finalizada la fase de ejecución presupuestaria, se verificará que el gasto ejecutado no haya superado la tasa de crecimiento establecida en la regla fiscal, para tal efecto se comparará el gasto ejecutado de la liquidación presupuestaria del año culminado, contra el gasto ejecutado de la liquidación presupuestaria del año que le antecede.*

En concordancia con lo señalado, de conformidad con la información de la liquidación presupuestaria 2020 de la institución y la registrada en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República (SIPP), el monto del gasto corriente ejecutado en este periodo fue de ¢8 084,6 millones, por lo que considerando la tasa de crecimiento del gasto corriente del 4,13 % comunicada por el Ministerio de Hacienda, mediante el oficio DM-0321-2020, la cual fue establecida según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley 9635 y sus reformas; el monto de gasto corriente máximo a ejecutar en el periodo 2021 para el cumplimiento de la Regla Fiscal es de ¢8 418,5 millones.

El gasto corriente ejecutado en el año 2021 fue de ¢8 192,3 millones, el cual tiene un crecimiento de 1,3 % con referencia al 2020.

C. Egresos por Partida Presupuestaria:

Cuadro 3. INEC: Total de egresos presupuestados y ejecutados según partida presupuestaria.
(millones de colones y porcentajes)
Al 31 de diciembre del 2021

Partida	Presupuestados		Ejecutados	
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Remuneraciones	7 274,8	51,7	6 132,3	84,3
Servicios	1 987,5	14,1	1 440,6	72,6
Materiales y Suministros	179,2	1,3	119,7	66,8
Bienes Duraderos	471,7	3,4	278,0	58,9
Transferencias Corrientes	530,0	3,8	499,7	94,3
Cuentas Especiales	3 625,7	25,8	0,0	0,0
Total	14 069,0	100,0	8 470,3	60,2

Fuente: INEC-Unidad de Finanzas

Según se muestra en el cuadro anterior sobre los egresos ejecutados se detalla la situación presentada en cada una de las partidas presupuestarias:

Remuneraciones: Esta partida representa el 51,7 % del total del presupuesto y se ejecutó el 84,3 %.

En esta partida, se incluyen las remuneraciones, tiempo extraordinario, dietas del consejo directivo, los incentivos y las respectivas cargas sociales.

Los recursos no ejecutados corresponden a:

- Plazas de cargos fijos congeladas por directriz presidencial, y se liberaron a final de año.
- Plazas que no se nombraron en el tiempo que correspondían, ya que el proceso de contratación tardó más tiempo del estimado.
- Plazas que por la complejidad de los requisitos no se han podido contratar.
- Plazas de servicios especiales que por motivo de la emergencia sanitaria no se nombraron.
- Alta rotación por renuncia de personal en plazas por servicios especiales genera plazas vacantes y no poder contratar por todo el periodo requerido.
- Menor consumo de horas extras, por motivo algunos proyectos que se están realizando de forma mixta, presencial y telefónica.

Servicios: presentó una ejecución del 72,6 % y representa el 14,1 % del total presupuesto.

La ejecución de alquiler de vehículos y viáticos dentro del país, se vio afectada por motivo de la emergencia sanitaria del COVID-19, el Instituto tuvo que realizar un replanteamiento en la recolección de datos en algunas de sus encuestas las cuales se realizaron vía telefónica, o de forma mixta (presencial – telefónica), esto con el objetivo de no exponer a los funcionarios a posibles contagios.

Los recursos presupuestados para viáticos al exterior dada la emergencia sanitaria tuvieron una ejecución mínima.

Las consultorías afectaron su ejecución por los siguientes motivos:

- El acompañamiento en la implementación de las NICSP en la Unidad de Finanzas inicio varios meses después de lo esperado por la complejidad de la elaboración de los términos de referencia.
- La Auditoría Interna no presentó los términos de referencia de las consultorías aprobadas.
- El desarrollo de la página WEB y la consultoría como apoyo en la elaboración de la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico (ENDE) 2023-2033 y el Plan Estadístico Nacional (PEN) 2023-2027 se ejecutaron parcialmente este año prorrogando la entrega de algunos productos para el año 2022.
- La consultoría para la compra de interpretación de pruebas psicológicas que realiza la Unidad de Recursos Humanos por ser una contratación por demanda, el monto ejecutado fue menor al estimado.
- La consultoría jurídica de apoyo legal para el Censo Nacional, y la de servicios de la salud del Directorio de Establecimientos por ser por demanda se consumieron recursos menos a lo estimado.
- Servicio de control y monitoreo de redes sociales, noticias y todas las actividades comunicacionales atinentes al INEC expuestas públicamente, su costo fue menor al presupuestado, adicionalmente la contratación dio inicio unos meses después de lo esperado.

Los servicios de consumo telefónico, agua potable, electricidad, la contratación del personal de limpieza disminuyeron su gasto, dado que la mayoría de las personas funcionarias se encuentra realizando teletrabajo, lo que afecta la ejecución proyectada.

La subpartida de capacitación se vio afectada en su ejecución disminuyendo su gasto por motivo de realizarse de forma virtual, adicionalmente no se realizaron las capacitaciones programadas de forma presencial de los diferentes proyectos estadísticos para la actualización y refrescamiento de sus procedimientos, estas

capacitaciones incluían hospedaje y alimentación hasta por una semana para el personal de campo.

El mantenimiento de equipo de cómputo y equipo de oficina como impresoras, aires acondicionados se han realizado en menor cantidad a la estimada, ya que por motivo de la implementación del teletrabajo el uso de estos equipos es menor, y sufre menos daños o desgaste, para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos institucionales la contratación es por demanda y según la programación, se postergaron reparaciones correctivas ante la restricción de ejecución de recursos y no se atendió el plan de mantenimiento habitual por kilometraje, aires acondicionados o cambios de aceites a las cajas de vehículos en garantía, realizándose únicamente mantenimiento de cambio de aceite por kilometraje, mantenimiento de frenos.

Materiales y Suministros: representa el 1,3 % del total presupuesto y la ejecución de esta partida fue del 66,8 %.

La no ejecución en esta partida se ve afectada por la emergencia sanitaria por el COVID-19 ya que la mayoría del personal se encuentra en teletrabajo y los materiales se adquirieron bajo la modalidad de demanda y su consumo ha sido mínimo.

Por motivo de la restricción de ejecución de recursos, no se realizaron la totalidad de compra de llantas y repuestos para vehículos principalmente, solo se realizaron las compras de primera necesidad o urgencia.

Bienes Duraderos: Representa el 3,4 % del total presupuesto y su ejecución representa el 58,9 %.

La baja ejecución corresponde a que las contrataciones fueron adjudicadas, pero por la situación presentada por la crisis de los contenedores, el proveedor solicitó prórroga para la entrega del equipo de cómputo en el año 2022.

Las compras de sillas ergonómicas no se realizaron por motivo de una revisión del equipo existente y que el personal está en teletrabajo.

Adicionalmente, se da prórroga a la contratación al Instituto Tecnológico de Costa Rica para la entrega de los productos de la plataforma del Censo digital, por motivo que se debían realizar las pruebas respectivas para la aceptación del mismo.

Transferencias Corrientes: representa el 3,8 % del total presupuesto y la ejecución de esta partida fue del 94,3 %.

En esta partida se ejecutó la transferencia al Ministerio de Hacienda correspondiente al pago de Cuotas de Organismos Internacionales, así como la

cancelación de prestaciones legales de exfuncionarios que se acogieron al cese de contrato en el año 2020, que se acogieron a su pensión de jubilación por años de servicio, o terminaron su contrato durante estos primeros seis meses del año, así como el pago de indemnizaciones por fallos judiciales.

Cuentas especiales: representa el 25,8 % del total presupuesto.

Esta partida por su naturaleza no tiene ejecución presupuestaria, dado que los recursos asignados a la misma se incluyen para ser presupuestados en el financiamiento de operaciones estadísticas que tienen una periodicidad superior a dos años y para este tipo de operación estadística se crea un fondo que la Ley 9694 y sus reformas, Ley Sistema de Estadística Nacional, faculta al Instituto a realizar, según lo dicta la normativa, específicamente el artículo 53 que indica:

“...Todos los recursos que el INEC genere como superávit libre y todos los rendimientos que perciba por inversiones financieras constituirán una reserva destinada exclusivamente al financiamiento de todos los costos de los censos nacionales o la revisión y actualización de las metodologías utilizadas en la producción de las estadísticas oficiales. El INEC deberá establecer una planificación con enfoque plurianual, de acuerdo con sus competencias y finalidades. Con base en ella, realizará las previsiones presupuestarias para todos los años de dicha planificación, con lo que se comprometen los recursos superavitarios en reserva, indicados en el párrafo anterior. Estos recursos específicos quedan exceptuados de lo dispuesto por la Ley 9371, Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, de 28 de junio de 2006; excepto cuando dichos recursos no se presupuesten durante los dos años siguientes al plazo determinado por el INEC, para la realización de las actividades indicadas en este artículo...”

Adicionalmente en cumplimiento a lo indicado en el oficio DFOE-SOC-1295 del 18 diciembre del 2020, la Contraloría General de la República aprueba parcialmente el presupuesto Inicial del período 2021 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), e indica que las sumas resultantes de la improbación de los gastos deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”.

En resumen, durante el año 2021 los ingresos reales fueron por la suma de ¢14 014,6 millones, y los egresos ¢8 470,3 millones, lo que refleja una diferencia positiva de ¢5 544,3 millones, este monto se suma al superávit específico¹ acumulado de los años 2019 y 2020, para un total de ¢12 926,9 millones acumulado al 31 diciembre de 2021, como se puede observar en el siguiente cuadro.

¹ El superávit específico se fundamenta en la base legal de la Ley 9694 y sus reformas, artículo 53 y el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, n.º C-465-2020 de 25 de noviembre de 2020.

Cuadro4. INEC: Superávit específico acumulado

(millones de colones)

Al 31 de diciembre del 2021

Fuente	2019	2020	2021	Total
Transf. Corriente del Gobierno Central	1 814,0	2 383,1	2 158,6	6 355,7
Transf. Ctes de Inst. Públicas Financieras (BCCR)	1 870,8	1 155,3	3 295,1	6 321,2
Venta Bienes y Servicios	37,3	115,4	90,5	243,2
Transf corrientes Organismos Internacionales (PNUD)	6,8			6,8
Total	3 728,9	3 653,8	5 544,2	12 926,9

Fuente: INEC-Unidad de Finanzas

Este informe se presenta con base a lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitidas por medio de la Resolución R-DC-024-2012, el cual incluye la información referente al Informe de Liquidación Presupuestaria 2021, según lo establecido en la norma 4.3.16 a 4.3.19, debe ser remitido a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, por medio del Sistema de Información de Presupuesto Público (SIPP).

Adicionalmente debe ser remitido a la Secretaria Técnica de Autoridad Presupuestaria (STAP), vía correo electrónico, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Decreto n.º 42745-H modificación al Reglamento al Título IV de la Ley 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, del 9 de abril del 2019.